

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«BHUAYHUA»



## ***Resolución Jefatural N° 0087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 24 de agosto de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N°00292-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación de Recursos Humanos, la carta de la servidora FERNANDA ÁLVAREZ SOTO;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 00292-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de fecha 20 de agosto de la Coordinación de Recursos Humanos, comunica que la servidora Fernanda Álvarez Soto; mediante carta de fecha 19 de agosto del 2021, solicita licencia sin goce de haber por un período de cuatro días, comprendido del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2021;

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adelante régimen CAS, reconoce al trabajador entre otros derechos, licencias; así, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N°29849, que señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a **“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”**;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RISC del Programa Subsectorial de Irrigaciones, señala en su artículo 20°, Las Licencias a las que tiene derecho los servidores son; (...) **Licencias sin goce de remuneraciones, no se computan para efectos de tiempo de servicios se otorgara en los casos a)**

**Por Motivo Particular: se otorgara hasta por 30 días al año, previa vigencia del contrato. Estará supeditada a la necesidad de servicios que será determinada por el jefe inmediato y el V°B° de la Oficina de Administración;**

Que, en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, en el presente caso, se tiene que la servidora Fernanda Álvarez Soto, con Carta N°01-2021-FAS, solicita licencia sin goce de haber, por el período de cuatro días, comprendido del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2021, por motivos estrictamente personales;

Que, servidora Fernanda Álvarez Soto, presta servicios en el cargo de Asistente en Sistematización en la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, con Contrato Administrativo de Servicio N°072-2017-CAS-MINAGRI-PSI, desde el 18 de setiembre del año 2017 a la actualidad;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, su jefe inmediato, el Jefe de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica determinó y autorizó el otorgamiento de la licencia sin goce de haber por cuatro (04) días calendario a favor de la servidora;

Que, en consecuencia, estando a las normas citadas, y solicitud de la licencia sin goce de haber por cuatro (04) días calendario, del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2021, corresponde acceder lo solicitado por la servidora Fernanda Álvarez Soto, por encontrarse acorde a la normativa antes invocada;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** Licencia sin goce de haber a favor de la servidora Fernanda Álvarez Soto, Asistente en Sistematización en la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, contratada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057-CAS, por el periodo de (04) días calendario, del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.

**Regístrese y comuníquese**

«MNERIO»

**MARIA ANTONIETA NERIO PONCE  
JEFA (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)